

Artículo 12º.- Cumplimiento de la Ordenanza.

El ganadero que introduzca sus ganados en estos montes se entiende que conoce esta Ordenanza y, por lo tanto, se compromete a su cumplimiento; así como todas aquellas resoluciones, que el Ayuntamiento hará públicas, para la buena marcha de la explotación.

Debemos comprometernos todos, para su mayor eficacia a colaborar y dar conocimiento de cuantas irregularidades se observen.

Artículo 13º.- Normativa supletoria.

Para lo no previsto en esta Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, así como la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

09/17613

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Decreto de delegación de funciones de alcalde

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 27 de noviembre de 2009, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 43 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, debiendo de ausentarme del Término Municipal, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde, don Manuel Antonio Díaz Blanco las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia, para el período comprendido entre los días 29 de noviembre a 2 de diciembre de 2009, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazcuerras, 27 de noviembre de 2009.-El alcalde, Celestino Fernández García.

09/17614

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Decreto de delegación de funciones de la alcaldesa

Teniendo prevista mi ausencia del término municipal, por vacaciones, entre los días 30 de noviembre y 2 de diciembre de 2009, ambos incluidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, por medio de la presente

HE RESUELTO

Primero.- Delegar en el segundo teniente de alcalde don José Manuel Riaño Amo, la totalidad de las competencias y atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la legislación vigente desde el día 30 de noviembre hasta el 2 de diciembre de 2009, ambos inclusive.

Segundo.- Ordenar, conforme lo preceptuado en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC, y artículo 44.2 del RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, ROF, la remisión, para su publicación, al Boletín Oficial de Cantabria la presente Resolución, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Molledo, 27 de noviembre de 2009.-La alcaldesa, Teresa Montero Vicenti.

09/17724

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución de delegación de funciones del alcalde

Ausentándome de la Ciudad desde el 30 de noviembre de 2009 al 2 de diciembre de 2009, ambos días incluidos, conforme al artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, artículo 12 del Reglamento orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normas concordantes, vengo en resolver:

1º) Delegar en el Ilmo. Sr. D. Samuel Ruiz Fuertes, Primer Teniente de Alcalde, las funciones de esta Alcaldía, que asumirá desde el 30 de noviembre de 2009 al 2 de diciembre de 2009, ambos días incluidos.

2º) La delegación conferida se comunicará al interesado y se cumplimentarán los demás trámites legales oportunos.

Santander, 27 de noviembre de 2009.-El alcalde-presidente, Íñigo de la Serna Hernáiz.-El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, José Mª Menéndez Alonso.

09/17615

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Orden PRE/79/2009, de 24 de noviembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo nº 9633, Secretario/a Alto Cargo del Instituto Cantabro de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, reservado a funcionarios de carrera.

Convocatoria 2009/17.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.- Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

Segunda.- Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los Registros General, Auxiliares o Delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la última

publicación de la presente convocatoria, ya sea en el "Boletín Oficial de Cantabria" o en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

Cuarta.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Quinta.- Los nombramientos de Libre Designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

Sexta.- La presente Convocatoria, se resolverá mediante Resolución de la Consejero de Empleo y Bienestar Social, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Dicha Resolución se podrá consultar en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>. No podrá declararse desierto el puesto convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

Séptima.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

Octava.- Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 24 de noviembre de 2009.-El consejero de Presidencia y Justicia (Por Delegación, resolución de 20 de junio de 2008) la directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

Consejería: Empleo y Bienestar Social.
Unidad: Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Número de puesto: 9633.
Denominación: Secretario/a Alto Cargo.
Subgrupo: C1/C2.
Cuerpo: Cuerpo Administrativo/Cuerpo General Auxiliar.
Nivel: 16.
Complemento específico: 12.200,71 euros.
Régimen de dedicación: III.
Observaciones: Puesto abierto a otras Administraciones Públicas.



ANEXO - II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo nº 9633, Secretario/a Alto Cargo del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 24 de noviembre de 2009.

CONVOCATORIA 2009/17

DATOS PERSONALES							
N.I.F.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			
FECHA DE NACIMIENTO:							
DIRECCIÓN							
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA	Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P	LOCALIDAD
PROVINCIA	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO				
DATOS PROFESIONALES							
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO			GRADO CONSOLIDADO		
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR							
CONSEJERÍA	NÚMERO	DENOMINACIÓN					

Santander, de de 200

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

09/17355

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de 30 de noviembre de 2009 de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Personal Docente contratado temporal, en régimen de Derecho Laboral, en la figura de Profesor Asociado.

Concurso nº 13 A3/ 2009-2010.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (B.O.E del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 132 del Decreto 169/2003, de 25 de septiembre (B.O.C. 10-10-2003) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso